

Informe secretarial: le informo señor juez que el término de la publicación en el registro nacional de emplazados se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal pertenencia
Demandante	Juan Esteban Castaño Duque
Demandado	Terrenos y Edificios Ltda. en Liquidación
Radicado	05001-31-03-021-2021-0028500-00
Decisión	Designa curador

De conformidad con el informe que antecede, y vencido como se encuentra el término de emplazamiento de **LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR**, se procede a designar curador ad litem que los represente al **Dr. CARLOS ANDRÉS DIAZ ALZATE**, quien se localiza en la Carrera 80 B número 35 A 13, Laureles, Medellín - Colombia. Correo Electrónico: carlosandresdiazalzate@gmail.com y teléfonos 411 13 70 - (57) 301 4785716.

Se le advierte al designado que de acuerdo con el artículo 48 numeral 7° del CGP, **el nombramiento es de forzosa aceptación**, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Finalmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78-6 del Código General del Proceso, se recuerda que corresponde a la parte interesada remitir la comunicación dirigida al curador, con la finalidad de conformar el contradictorio y lograr su comparecencia a través de todos los medios que resulten idóneos con el fin de continuar con el proceso. La notificación podrá ser surtida a través de los canales digitales, en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c7d92fe984f4de26e89a19360aeaaa9ed716135f29d0a3467d4862b2eb8716**

Documento generado en 05/07/2023 03:10:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>